



RESOLUCIÓN Nº 589/2021, de 9 de marzo, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueban las puntuaciones definitivas y concesión definitiva, de la convocatoria de ayudas de contratos predoctorales de la Universidad Pública de Navarra cofinanciados por la Fundación Bancaria Caja Navarra (FBCAN) 2021.

Por resolución nº1966/2020, de 18 de noviembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria de ayudas de contratos predoctorales de la Universidad Pública de Navarra cofinanciados por la Fundación Bancaria Caja Navarra (FBCAN) 2021, publicada el 9 de diciembre de 2020 en el Boletín Oficial de Navarra.

Oída la Comisión de Seguimiento del Convenio de Financiación suscrito entre la Fundación Bancaria Caja Navarra y la Universidad Pública de Navarra, se aprobó por resolución nº 420/2021, de 25 de febrero, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, las puntuaciones provisionales y propuesta de concesión provisional, de la citada convocatoria.

Revisadas las alegaciones presentadas a la propuesta de concesión provisional, se ratifican las valoraciones aprobadas por resolución 420/2021 y procede aprobar la concesión definitiva de ayudas.

Intervenida y fiscalizada favorablemente.

En uso de las competencias delegadas por Resolución nº 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las puntuaciones y propuesta de concesión definitiva que se adjunta como Anexo a la presente resolución, de la convocatoria de ayudas de contratos predoctorales de la Universidad Pública de Navarra cofinanciados por la Fundación Bancaria Caja Navarra (FBCAN) 2021.

Segundo.- Comprometer un gasto previamente autorizado por resolución 1966/2020, por un importe máximo de 271.259,88€, asumiendo la Universidad las modificaciones salariales que puedan producirse en función de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución y anexo en la sede electrónica de la Universidad.

Cuarto.- Los candidatos propuestos disponen de un plazo de 5 días naturales para la aceptación de la ayuda propuesta, contado desde el día siguiente al de publicación de la propuesta de concesión definitiva en la sede electrónica de la Universidad.

Quinto.- La incorporación y fecha de inicio de los contratos serán en el mes de marzo de 2021.

Sexto.- Desde el Servicio de Investigación se solicitará la realización de todos los ajustes presupuestarios necesarios en función de la fecha definitiva de inicio de todos los contratos.

Séptimo.- Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo orden de Navarra, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad.

Pamplona, 9 de marzo de 2021



Francisco J. Arregui San Martín
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

